

ORDENANZA Nº 2365/11

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CAPILLA DEL MONTE SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º.-: **DERÓGASE** la ordenanza Nº 2360/11 Decreto 104/11 por la que el Ente Municipal de Obras y Servicios de Saneamiento, a la compra directa de material para manto filtrante, hasta la suma de \$ 50.000.- (Pesos cincuenta mil), a la empresa HCS Hidrocentro Servicios S.R.L. con domicilio en calle Buenos Aires Nº 1566 de la ciudad de Villa María, Pcia. de Córdoba .-

Artículo 2º.-: COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DADA en la sala del Concejo Deliberante a los 27 días del mes de octubre de 2011.-

FIRMADO: LAURA VERGERIO
SEC. C.D.

MARCELO RODRIGUEZ
PTE. C.D.

DECRETO Nº 118/11- PROMULGASE la Ordenanza Nº 2365/11 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 27 de octubre de 2011.-

FIRMADO: MARIO A. GOMEZ
SEC. GOB.

Capilla del Monte, 3 de noviembre de 2011.-
ROSANNA E. OLMOS
INTENDENTA MPAL.